



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

AÑO 2012

SETIEMBRE DE 2011

INDICE:

	Pág.
1. Presentación	2
2. Misión	2
3. Visión	3
4. Prioridades institucionales	3
5. Objetivos estratégicos	3
6. Indicadores	4
7. De los indicadores de las actividades	8
8. Otros proyectos no incluidos en la MPE	9
9. Otras aclaraciones	10
10. Matrices de Plan Operativo Institucional	10
• Matriz de Programación Estratégica a Nivel de Programa	11
• Matriz de Aspectos Estratégicos	14
Apéndice: Datos adicionales al Plan Operativo Institucional del año 2011	15
11. Base legal	16
12. Organigrama institucional	18
13. De los indicadores de desempeño	20
14. Funciones del Tribunal Registral Administrativo	20
15. Diagnóstico de la institución	21
16. Plan Maestro de Infraestructura	21
17. Plan Maestro de Informática	23
Otros anexos:	24
• Oficio DM-781-08 de MIDEPLAN – Aprobación de Estructura Organizacional	24
• Acuerdo SE-074-2009 – Aprobación Indicadores de Desempeño	27
• Plan Estratégico del Tribunal Administrativo años 2011 – 2015	29
• Plan Estratégico Informático del TRA 2010-2014	54
• Cuadro de Mando Integral del TRA	113
Guía de Autoevaluación de la CGR	121

1. PRESENTACIÓN

El presente Plan Operativo Institucional se toma en cuenta los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y del Ministerio de Planificación y Política Económica, según oficio STAP CIRCULAR-0772-2011 de 28 de abril de 2011, directriz que refiere los “Lineamientos Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional y Seguimiento y Evaluación Sectorial del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de abril de 2012”

Así también se destaca que no hasta el 13 de julio de 2011 que la Asamblea Legislativa ratificó los Miembros del Tribunal y por ende se pudieron atender los asuntos que por competencia legal les corresponde cumplir a estos.

Siendo así, es que el 1 de setiembre de 2011, los Miembros del Tribunal en Sesión Ordinaria No. 09-2011, celebrada a las ocho horas treinta minutos, se aprobó el Plan Estratégico del Tribunal para el periodo comprendido del año 2011 al 2015 y que se toma como base para el desarrollo de las actividades del año 2012.

Como usualmente, se ha realizado a lo largo de los años, se actualizaron las estadísticas de los diferentes indicadores que miden la gestión de Tribunal, así como las etapas en que encuentran los proyectos, a fin de incorporarlos en este POI-2012.

2. MISIÓN

Entres los puntos destacados se tiene, que el TRA define su misión como sigue:

“El Tribunal Registral Administrativo es el Órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, superior resolutorio de la legalidad de las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos registros que conforman el Registro Nacional, garantizando la seguridad jurídica registral y una justicia administrativa pronta y cumplida, mediante la jurisprudencia que emite, bajo una correcta interpretación de la normativa que consolide un sistema de propiedad intelectual y registral competitivo y promotor del desarrollo del país.”

3. VISIÓN

Y la visión se indica a continuación:

“Proyectar al Tribunal Registral Administrativo a nivel nacional, regional e internacional como entidad modelo en las áreas de propiedad intelectual y derecho registral, bajo los principios de legalidad y servicio público de excelencia.”

4. PRIORIDADES INSTITUCIONALES

Como prioridades institucionales se tienen las siguientes:

- a. El país contará con una institución que garantice la seguridad jurídica intelectual y registral bajo los principios de transparencia y justicia administrativa pronta y cumplida.
- b. El Tribunal Registral Administrativo brindará un servicio en forma óptima a los usuarios.
- c. Coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema de Propiedad Intelectual y Registral del país y su integración a nivel internacional, para que sea un instrumento idóneo para el desarrollo nacional y regional.

5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Sus objetivos estratégicos también se mantienen y se definen como sigue:

Objetivo estratégico No. 1: Mantener informado en forma oportuna, veraz y confiable a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo de las resoluciones emitidas por medio del acceso público al sitio web.

Objetivo estratégico No. 2: Brindar información del estado de los expedientes mediante el Sistema de Gestión de Expedientes a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo.

Objetivo estratégico No. 3: Construir una infraestructura adecuada para atención de los usuarios del Tribunal Registral Administrativo, mediante la Nueva Sede..

Los indicadores de resultados, en donde el primero el indicador de resultados intermedio, se muestran seguidamente:

6. INDICADORES

Los indicadores son lo siguientes:

Indicador No. 1: Eficacia: Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Registral Administrativo confirmadas y revocadas en sede Judicial.

Este indicador es fundamental mantenerlo, pues denota en cierta manera un indicador de calidad en el fondo de las resoluciones que emite el TRA, pues si las mismas son bien resueltas en el fondo, pues determinará en cierta medida que las partes no apelen en una segunda instancia, teniendo un impacto en la seguridad registral para los usuarios.

Indicador No. 2: Calidad: Nivel de calificación de servicio que brinda el Tribunal Registral Administrativo.

En relación con este punto, se consideró incorporar la nueva normativa para el ordenamiento de los Despachos Judiciales, a saber: Normativa GICA-Justicia Gestión Integral de Calidad y Acreditación Judicial, cuyo ejes que plantea son:

a. Satisfacción de la persona usuaria: La satisfacción de la persona usuaria corresponde al cumplimiento de sus expectativas, dado que sus requerimientos han sido definidos explícitamente.

b. Compromiso organizacional: El compromiso organizacional requiere que cada uno de los (as) funcionarios (as) de la Organización comprendan el Modelo y se involucren en la ejecución de sus etapas, lo que facilite el detectar, analizar y eliminar las restricciones al cumplimiento de los objetivos de calidad fijados por el Tribunal.

c. Buenas prácticas de gestión: Las buenas prácticas de gestión persiguen la colaboración entre despachos. Los despachos acreditados compartirán las prácticas de gestión que hayan sido implementadas e identificadas como exitosas. El fin último es lograr la estandarización de éstas, a través de la creación de protocolos, instructivos, registros y demás documentación.

A nivel general, todas las fases y sub-fases del Modelo de Gestión de Calidad GICA-Justicia deben de tener como guía estos tres ejes, independientemente de si se encuentran en una etapa de diseño, implementación, ejecución o validación.

Las fases principales son las siguientes:

FASE 1: REDISEÑO

Se basa en el ciclo de mejora continua, el cual tiene el objetivo de lograr mejoras incrementales en la gestión de la Organización, por medio de la recopilación y análisis de datos. Las sub-fases de dicha metodología son las siguientes:

- a. Identificación de trámites y actos procesales. En esta sub-fase se debe identificar y definir los requerimientos de servicio de la persona usuaria, conocer los requerimientos operativos establecidos en la legislación vigente, establecer los responsables de cada una de las actividades y determinar los objetivos de calidad de la organización.
- b. Mapeo y medición. En esta sub-fase se debe de realizar un mapeo del flujo de las actividades y trámites del proceso, que incluya como mínimo: medición de los plazos actuales de gestión, volumen de asuntos que ingresan y salen y capacidad del proceso.
- c. Autoevaluación y diagnóstico. Se analiza la información recolectada para así determinar las causas que afectan la gestión y se identifican las oportunidades de mejora. Es importante determinar los "cuellos de botella" y restricciones de recursos, a fin de proponer un plan de mejora que contenga medidas correctivas y preventivas, dirigidas a disminuir en forma priorizada las causas que impactan la gestión. Se deben identificar los puntos de control y formular indicadores de desempeño que permitan monitorear las prácticas de gestión.
- d. Implementación del rediseño (mejora de la gestión). Se deben implementar los planes definidos en la sub-fase anterior. Para ello es requisito, al menos, implementar nuevos plazos de gestión y cuotas de trabajo. Adicionalmente, se deben establecer indicadores de cumplimiento para cada una de las sub-fases del plan de implementación.
- e. Control de la gestión. Esta es la sub-fase de validación en la cual se valora el cumplimiento de soluciones planteadas. Se deben controlar los indicadores formulados y darle continuidad a los planes y objetivos de mejora planteados.

FASE 2: ACREDITACIÓN

Las etapas de esta fase deben realizarse en coordinación con la instancia institucional de gestión de calidad que se constituya para tal efecto. Las cuales se definen a continuación:

- a. Estudio y planificación para implementar una norma.** Se constituye un equipo de trabajo permanente en el despacho u oficina, el cual debe ser capacitado para realizar el despliegue e implementación de alguna de las normas de la familia GICA-Justicia.
- b. Diagnóstico preliminar de gestores y pares.** La Organización solicita un diagnóstico preliminar a la Instancia institucional de gestión de calidad, la cual debe designar gestores o gestoras de calidad ajenos al despacho u oficina que esté optando por la acreditación. Los gestores o gestoras deben ser, preferiblemente, conocedores de las prácticas de gestión a auditar, a fin de que estén en capacidad de recomendar acciones correctivas o preventivas al despacho u oficina, acordes a las “no conformidades” identificadas. Además, deben recomendar a la Instancia institucional de gestión de calidad la aptitud de la Organización para ingresar a un proceso formal de acreditación o el requerimiento de implementación de planes de mejora.
- c. Implementación de las oportunidades de mejora.** Se ejecutan los planes de mejora preventivos y correctivos propuestos en la sub-fase anterior, para lo cual se establecen indicadores de cumplimiento. El resultado final esperado de esta sub-fase es la aptitud de la Organización para someterse a la acreditación.
- d. Acreditación.** En esta sub-fase interviene el Órgano Nacional de Calidad y Acreditación para la Justicia. Esta instancia, externa al despacho u oficina, tiene competencias para la acreditación de sistemas de gestión de calidad de cualquiera de las organizaciones que integran el sector justicia. Debe nombrar para la tarea concreta un equipo de auditores que conducirán el proceso de acreditación, de acuerdo con alguna de las Normas GICA-Justicia. El despacho u oficina que cumpla con los requerimientos mínimos planteados por dicha Norma será sujeto de acreditación.
- e. Seguimiento y control.** Se mantiene y mejora el Sistema de Gestión de Calidad a fin de convertirlo, con el paso del tiempo, en una herramienta robusta de mejora continua. Proporciona, como resultado indirecto, un compromiso de todas aquellas personas involucradas en la gestión del despacho u oficina.

FASE 3: REPLICABILIDAD

Un despacho u oficina ya acreditado puede servir como “par evaluador” en el proceso de acreditación de sus homólogos, compartiendo así sus prácticas de gestión probadas como exitosas. En general, la fase pretende la estandarización de prácticas de gestión, así como la aceleración de la curva de aprendizaje de los nuevos despachos u oficinas que opten por acreditarse, con la consecuente disminución de los tiempos de implementación. Las sub-fases son:

a. Colaboración de pares. Este es uno de los presupuestos básicos de la replicabilidad, dado que son los mismos despachos u oficinas acreditadas las que acompañan a aquéllas que aspiran a establecer un sistema de gestión de calidad propio. Se adoptan e implementan prácticas de gestión aprobadas por la instancia institucional de gestión de calidad.

b. Compartir buenas prácticas. Consiste en la recopilación, clasificación y evaluación de las prácticas de gestión de los distintos despachos u oficinas acreditadas.

c. Estandarizar procedimientos de implementación. La instancia institucional de gestión de calidad busca la gestión del conocimiento de los diversos despachos u oficinas acreditadas. Los sistemas de gestión de calidad implementados y sus buenas prácticas asociadas, deben ser transferibles a todos los despachos y oficinas que pretendan acreditarse dentro de la Organización. Las prácticas de gestión deben ser aprobadas y validadas por la Instancia institucional de gestión de calidad a fin de convertirlas en estándares de gestión transversales a la Organización, con miras a disminuir la curva de aprendizaje y el tiempo de implementación del sistema de gestión de calidad.

d. Mejora continua del Sistema de Calidad. Corresponde al seguimiento y control global que caracteriza la mejora continua del sistema de gestión de calidad de la Organización, conforme más despachos u oficinas alcanzan la acreditación. Se busca que dicho sistema sea sostenible en el tiempo y tenga retroalimentación de los funcionarios de la Organización y de las personas usuarias sobre la base de una activa participación ciudadana.

e. **Re-acreditación.** Las acreditaciones pretenden hacer sostenible el sistema de gestión de calidad que un despacho u oficina haya alcanzado. Este proceso continuo implica que, a intervalos definidos, se ejecuten re-evaluaciones de los sistemas de gestión de calidad ya acreditados, con el fin de demostrar que mantienen el cumplimiento de los requerimientos de alguna de las Normas GICA-Justicia.

De los proyectos principales y actividades que son monitoreadas por el Tribunal, se tienen los siguientes:

7. DE LOS INDICADORES DE LAS ACTIVIDADES

Una breve explicación de los indicadores de las actividades programadas para el año 2011, son los siguientes:

1. **Resoluciones emitidas y publicadas en el Sitio Web del Tribunal:** La divulgación en forma oportuna y veraz de las resoluciones debidamente comunicadas a las partes y que se encuentran en firme, son vitales para el quehacer diario del operador jurídico en materia registral – notarial, por lo cual el TRA lo indica como una actividad estratégica, toda vez que son productos que están dirigidos a toda la sociedad costarricense. Actividad que se mide de conformidad con la fórmula diseñada para dicho ítem.
2. **Recursos resueltos por el TRA versus la cantidad de ingreso de expedientes de resolución:** Otro de los aspectos fundamentales para el desarrollo del TRA es medir la cantidad de votos que emiten los Miembros del TRA y que resuelven los recursos ingresados al TRA. En esta fase únicamente se supone por producto el voto resuelto y aún no comunicado a las partes, pero que efectivamente ya salió del estudio de los Miembros del Tribunal.
3. **Votos efectivos resueltos y comunicados por el Tribunal versus la cantidad de votos emitidos por el TRA en Sesión:** Este indicador, es nuevo pero resulta parte de un proceso de gerencia que se sigue en el área sustantiva, pues se va a medir efectivamente que los votos resueltos por los Miembros del TRA vinculados con los que realmente son comunicados a las partes, dando por resultado un indicador nuevo, pero fundamental, para determinar en donde se está dando los cuellos de botella en los expedientes que resuelve el TRA.
4. **Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE):** Las etapas son: Etapa 1: Evaluación de Plan Piloto, Etapa 2: Correctivos; Etapa 3: Comunicación de Avance; Etapa 4: Aplicación de Segundo Plan de Prueba, Etapa 5: Valoración del SIGE, Etapa 6: Aplicación General, Etapa 7: Evaluación, Etapa 8: Contratación de Mejoras Posibles, Etapa 9: Publicación de Estado de Expediente en Sitio Web. TOTAL DE ETAPAS: 9

Este proyecto, se volvió a evaluar por los Miembros del TRA y se consideró fundamental el reforzarlo, pues será la cara a los usuarios para que estos puedan consultar el estado en que se encuentran los asuntos que conoce el TRA.

5. **Construcción de nueva Sede del Tribunal:** Las etapas son : (**Etapa No. 1:** Estudio de suelos; **Etapa No. 2:** Estudio de impacto ambiental; **Etapa No. 3:** Rectificación de planos con el estudio de suelos; **Etapa No. 4:** Definición de cargas eléctricas en función de equipos de energía solar; **Etapa No. 5:** Desarrollo de Planos Eléctricos; **Etapa No. 6:** Desarrollo de Planos Arquitectónicos; Hidráulicos y Constructivos; **Etapa No. 7:** Preparación para la definición de Empresas Concursantes en ejecución; **Etapa No. 8:** Aprobación de Empresas por la CGR; **Etapa No. 9:** Contratación empresa Consultora para Supervisión de Obras y definición de Presupuesto y Acabados previos. **Etapa No. 10:** Elaboración del Cartel de Contratación; **Etapa No. 11:** Publicación de Cartel y Recepción de Ofertas; **Etapa No. 12:** Análisis de Ofertas; **Etapa No. 13:** Subsane de Ofertas; **Etapa No. 14:** Adjudicación de Empresa; **Etapa No. 15:** Resolución de Apelaciones; **Etapa No. 16:** Adjudicación en firme; **Etapa No. 17:** Formalización Contractual; **Etapa No. 18:** Refrendo de la CGR; **Etapa No. 19:** Subsane de aspectos de la CGR; **Etapa No. 20:** Inicio de obras; **Etapa No. 21:** Movimientos de tierra; **Etapa No. 22:** Avance en desarrollo hidráulico, eléctrico y constructivo en obras del inmueble; **Etapa No. 23:** Avance y finalización de obras externas; **Etapa No. 24:** Verificación final de obras; **Etapa No. 25:** Recepción a satisfacción de obras . TOTAL DE ETAPAS: 25.

Este proyecto, se conoció nuevamente por los Miembros del TRA, pero se determinó que la capacidad instalada del Departamento de Edificaciones Nacionales del Ministerio de Obras Públicas es insuficiente para realizar todos los aspectos de diseño final del proyecto, así como la validación de aspectos de presupuesto, licitación, adjudicación e inspección del proyecto, por lo que se optó por contratar una empresa consultora para verificar lo actuado por el MOPT, por las limitaciones ya apuntadas.

8. OTROS PROYECTOS NO INCLUIDOS EN LA MATRIZ DE PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL DE PROGRAMA

Otras actividades que se realiza el Tribunal y que se mantienen en el presente Plan Operativo Institucional son:

1. **Fortalecimiento del recurso humano.** Lo anterior corresponde a las acciones encaminadas a integrar el personal necesario y capacitado para el desarrollo de la actividad sustantiva del Tribunal, aspectos que considera las actividades de formación y capacitación respectiva.

2. **Sistema Integrado de Ejecución Presupuestaria y Generación de Estados Financieros (SIPRECO):** Con las siguientes etapas: Etapa No. 1: Formalización de contratación, Etapa No. 2: Análisis, Etapa No. 3: Diseño, Etapa No. 4: Programación, Etapa No. 5: Implementación, Etapa No.6: Capacitación, Etapa No. 7: Puesta en producción, Etapa No. 8: Evaluación y correctivos al Sistema. TOTAL DE ETAPAS: 8

Este proyecto ya se terminó. Sin embargo, aún se sigue manteniendo en la etapa final y se lleva en paralelo con la contabilidad y presupuesto en Excel por lo menos hasta el año 2011, de tal forma que en el año 2012, pueda únicamente sólo utilizarse esta herramienta.

9. OTRAS ACLARACIONES

En relación con las matrices que debe tener el POI 2012, es necesario destacar que el TRA no tiene acciones estratégicas vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo PND, por lo cual según lo señala el artículo 35 de los lineamientos emitidos por MIDEPLAN citados anteriormente, por lo cual el TRA no adjunta la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) para su análisis, pues no le corresponde indicarla.

Así las cosas, se anexan los documentos respectivos en cuanto a las matrices respectivas y los siguientes anexos que son fundamentales para el POI y el Presupuesto del Año 2012.

- Aprobación de MIDEPLAN de nueva estructura organizacional.
- Plan Estratégico Informático 2010-2014 y el acuerdo: SE-129-2011 de aprobación del mismo
- Cuadro de Mando Integral 2011.

10. MATRICES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

APENDICE:

**DATOS ADICIONALES AL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL
DEL AÑO 2012**

11. BASE LEGAL

El Tribunal Registral Administrativo se crea por medio de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la cual en su artículo 19, dispone:

“Artículo 19. — Creación del Tribunal Registral Administrativo. Créase el Tribunal Registral Administrativo como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con personalidad jurídica instrumental para ejercer las funciones y competencias que le asigna esta Ley. Tendrá la sede en San José y competencia en todo el territorio nacional. Sus atribuciones serán exclusivas y tendrá independencia funcional y administrativa; sus fallos agotarán la vía administrativa (...).”

Antes de su creación, la materia objeto del conocimiento del Tribunal Registral Administrativo era competencia de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. No obstante, con la aprobación del Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) anexo 1C del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Estado costarricense adquirió una serie de obligaciones en materia de observancia y protección de los derechos de la propiedad intelectual, de tal suerte que el legislador nacional consideró conveniente y oportuna la creación de un órgano independiente, técnico y especializado que garantizara a los titulares, la protección de sus derechos ante las instancias administrativas de una manera efectiva. Dentro de este contexto se promulgó la Ley No. 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, en la que se crea el Tribunal Registral Administrativo, que inicia funciones en diciembre del año 2002, y en la que se le otorga la competencia para conocer de los recursos de apelación que se presenten contra los actos, resoluciones definitivas y los recursos provenientes de todos los Registros que conforman el Registro Nacional, dando así por agotada la vía administrativa.

Adicionalmente, con funciones o competencias del Tribunal, se señala en el artículo 25, de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, lo siguiente:

Las funciones principales que realiza el Tribunal Registral Administrativo son las siguientes:

- Conocer de los recursos de apelación interpuestos contra los actos y las resoluciones definitivas dictados por todos los Registros que conforman el Registro Nacional, así como los recursos de apelación contra los recursos provenientes de los Registros que integran el Registro Nacional, sujeto a los principios de oralidad, oficialidad, celeridad e intermediación de la prueba y de conformidad con el procedimiento y las normas de funcionamiento establecidas en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, su reglamento y supletoriamente, lo dispuesto en el Libro II de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, de 2 de mayo de 1978, capítulo "Del Procedimiento Ordinario", en la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, respectivamente, en cuanto sean aplicables.

- Fijar los plazos comunes e improrrogables a las partes, a fin de que presenten sus alegatos y pruebas de descargo, dentro del principio de búsqueda de la verdad real de los hechos, la celeridad requerida del procedimiento y el principio de oralidad.
- Impulsar los procedimientos y trámites de su competencia, con la celeridad requerida por la situación afectada, a fin de garantizar una respuesta pronta y cumplida.
- Agotar la vía administrativa en los asuntos de su competencia.
- Realizar los actos y contratos que permitan su funcionamiento administrativo, tales como recibir bienes muebles o inmuebles donados, aceptar los traslados de personal, contratar a los asesores y técnicos que requiera para su asesoramiento o el adiestramiento del personal, la capacitación y la investigación que se genere con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- Firmar todo tipo de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas.
- Establecer su propio régimen de salarios y contratar al personal técnico y profesional que satisfaga las necesidades del servicio público.
- Adquirir los bienes y servicios que se requieran para la prestación de sus servicios.
- Aprobar y supervisar la ejecución de los diferentes planes y proyectos del Tribunal Registral Administrativo, así como los respectivos Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y cualquier Modificación Presupuestaria.
- Aprobar toda la normativa necesaria para garantizar un mejor servicio público.

Es importante hacer mención de las normas principales, que a continuación se citan:

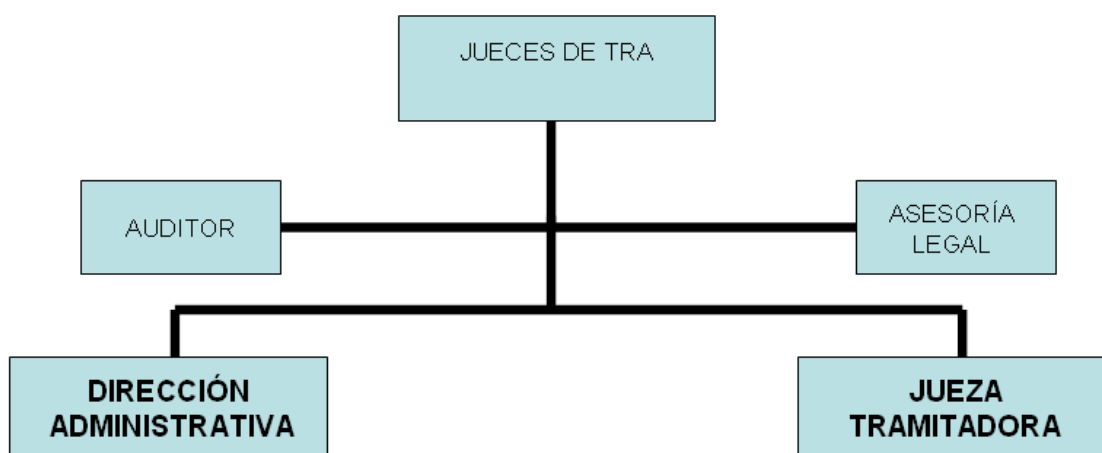
- Constitución Política de la República de 7 de noviembre de 1949.
- Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000.
- Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978.
- Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y sus reformas.
- Ley de Control Interno; No. 8292 del 27 de agosto de 2002.
- Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, No. 8131 del 16 de octubre de 2000.
- Reglamento de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411-H, publicado en la Gaceta No. 210 de 2 de noviembre de 2006 y sus reformas.

- Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, Decreto Ejecutivo No. 30640 de 30 de agosto de 2002.
- Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.
- Reglamento de gastos de viajes y de transportes para funcionarios públicos, emitido por la Contraloría General de la República.
- Manual sobre Normas y Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización M-1-2002-CO-DD, publicada en La Gaceta No. 107 del 5 de junio de 2002.
- Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581 y sus reformas, de 30 de mayo de 1953.
- Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto No. 21, de 14 de diciembre de 1954 y sus reformas
- Régimen Salarial de los Funcionarios del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31826-J-H, de 15 de marzo de 2004, publicado en La Gaceta No. 114, del 11 de junio de 2004.
- Reglamento de Uso de Vehículos del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31613-J, de 3 de septiembre de 2003, publicado en La Gaceta No. 21, de 30 de enero de 2004.
- Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 35456-1, publicado en la Gaceta No. 169 de 31 de agosto de 2009.

12. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

El Tribunal Registral Administrativo es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con independencia funcional y administrativa, cuya nueva estructura fue aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por medio del oficio DMN-781-08 de 9 de diciembre de 2008 y que se anexa a este Plan Operativo Institucional.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO VIGENTE DESDE EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008



Respecto al organigrama institucional merece hacer una breve descripción de los pasos que llevaron a determinar la nueva estructura organizacional.

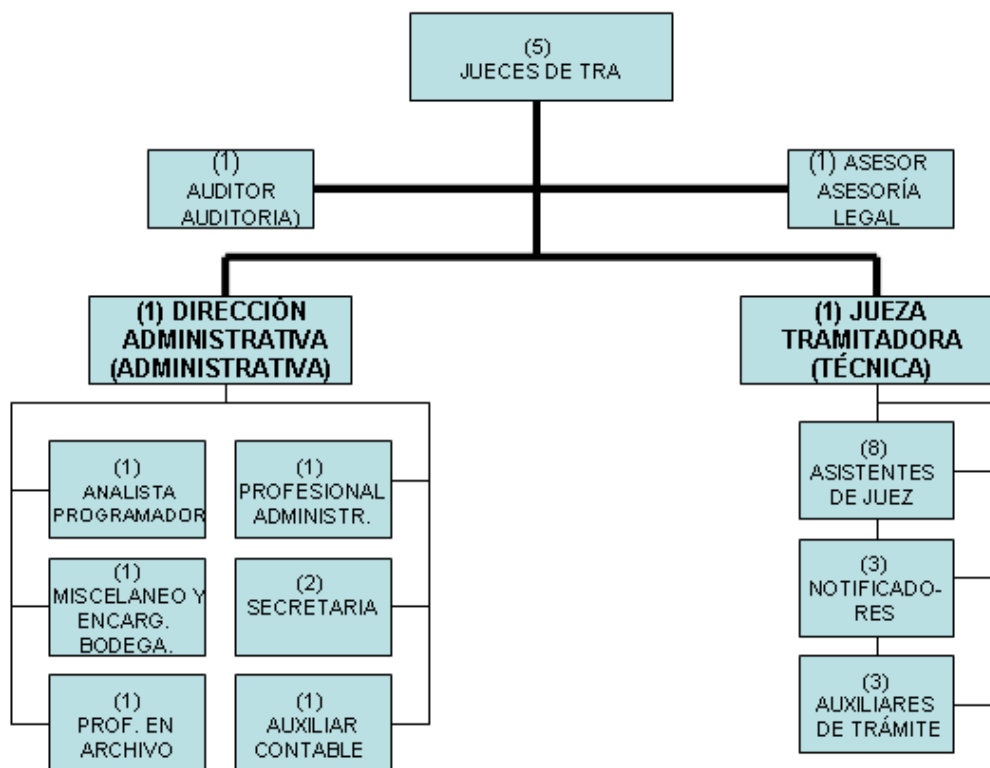
Nuestra institución realizó el “Estudio de Reorganización del TRA” misma que fue presentada en junio del año 2008 por los Miembros del Tribunal y aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica por medio del oficio DM-781-08 de 9 de diciembre de 2008. Así también por medio del oficio STAP-0480-09 de 30 de marzo de 2009 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria se aprobó la ampliación del Manual Institucional de Clases del TRA y en el oficio STAP-0575-09 de 17 de abril de 2009 se autorizó la creación de ocho plazas nuevas para el Tribunal.

Valga indicar que, que en el año 2008 debido a que el TRA no contaba con recursos económicos para dotar de presupuesto a las nuevas plazas, y además tenía un tope presupuestario limitado para darle los recursos respectivos, es que por medio de los oficios DA-085-2009 y DA-086-2009 de 12 de marzo de 2009 respectivamente, que se planteó el levantamiento del tope presupuestario al Ministerio de Hacienda, gestión que fue aprobada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y fue refrendada por el Ministro de Hacienda y el Sr. Presidente de la República por medio del Decreto Ejecutivo No. 3531041 del 25 de junio de 2009 por medio del oficio

Aunado a lo anterior, se hace un recuento en este Plan Operativo Institucional del año 2010, que muestra el detalle de las acciones realizadas por la institución para consolidar la reorganización:

En virtud que la reorganización no solo había planteado la estructura organizacional, sino también se había considerado la estructura ocupacional correspondiente a la que a continuación se muestra.

**ESTRUCTURA OCUPACIONAL
VIGENTE DESDE EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008**



Esta nueva conformación del recurso humano del Tribunal fue aprobada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por medio del oficio STAP-0480-09 de 30 de marzo de 2009.

13. DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

Tal y como se había indicado en el Plan Operativo Institucional del Año 2010, el Tribunal ha seguido cuantificando sus actividades mediante los indicadores de desempeño debidamente aprobados en la Sesión Ordinaria No. 20-2009 del 18 de junio de 2009 y que se actualizaron en el mes de abril de 2010, de cara a la programación del Presupuesto del Año 2012. Sin embargo, se adiciona el indicador para los votos efectivos debidamente aprobado en el Plan Estratégico del TRA en Sesión Ordinaria No. 09-2011 del 1 de setiembre de 2011.

14. FUNCIONES DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Las funciones del Tribunal ya se han descrito en el punto 2) de este documento en donde se registra la base legal y por ende las funciones y competencias que tiene el Tribunal.

15. DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN

El Tribunal en el Plan Estratégico para el periodo 2011 – 2015, incluyó el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) para realizar la evaluación de los aspectos a considerar para este Plan Operativo Institucional.

16. PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA

Se toma con base el Marco Lógico del Proyecto para construcción del Edificio del TRA, que permite tener una perspectiva clara de los requerimientos del proyecto que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO

Antecedentes
 Identificación del problema
 Optimización de la situación base
 Alternativas de solución
 Selección de la alternativa de solución
 Objetivos del proyecto
 Objetivo principal
 .Objetivos secundarios
 Resultados esperados
 Vinculación con políticas, planes y estrategias de desarrollo.
 Determinación del área de influencia
 Fijación de límites geográficos
 Condiciones socioeconómicas de población
 Condiciones de accesibilidad
 Beneficiarios del proyecto

ANÁLISIS DE MERCADO

Conceptuación del mercado
 Definición y características del bien o servicio
 Identificación de población objetivo
 Población afectada
 Población objetivo
 Estimación de la demanda
 Evolución histórica
 Situación actual
 Proyección
 Estimación de la oferta
 Demanda insatisfecha del proyecto
 Análisis de precios y tarifas
 Canales de comercialización
 Estrategias de información y divulgación

ANÁLISIS TÉCNICO

Localización geográfica del proyecto
 Componentes del proyecto
 Tamaño
 Tecnología y procesos

Ingeniería
 Criterio de la comunidad sobre la propuesta técnica del proyecto
 Responsabilidad social

ANÁLISIS DE RIESGO A DESASTRES

Análisis de emplazamiento de sitio
 Identificación de las vulnerabilidades
 Del apartado geológico
 Del apartado sísmico
 Del apartado volcánico
 Cuantificación de riesgo a desastres del proyecto
 Alternativas de reducción de riesgos
 Costos y beneficios por mitigación de los riesgos a desastres

ANÁLISIS AMBIENTAL

Identificación y valoración de impactos ambientales
 Medidas correctoras y compensatorias
 Costos de las medidas correctoras y compensatorias

ANÁLISIS LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Aspectos legales
 Referidos propiamente a la edificación
 Referidos a los procesos administrativos pre y post construcción
 Planificación y programación de la ejecución del proyecto
 Valoración de riesgos institucionales del proyecto (SEVRI)

EVALUACIÓN FINANCIERA

Costos del proyecto
 Costos de inversión
 Costos fijos o tangibles
 Costos diferidos o intangibles
 Capital de trabajo
 Costos de operación
 Ingresos
 Financiamiento del proyecto
 Depreciación del proyecto.

ANÁLISIS DE COSTOS: EL PROYECTO NO GENERA INGRESOS

Tasas social de descuento (TSD)
 Flujo de Costos e indicadores

EVALUACIÓN ECONÓMICO SOCIAL

Del indicador: Relación Costo / Efectividad (R C/E)
 Impactos de empleo
 Durante la construcción
 Durante la operación

17. DEL PLAN MAESTRO DE INFORMÁTICA

El Tribunal Registral Administrativo desarrolló su nuevo Plan Maestro de Informática para el periodo 2011 – 2015, mismo que también se anexa a este documento.

18. OTROS ANEXOS